

Núm. 244

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 12 de septiembre de 2020

Sec. V-B. Pág. 39562

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

29503

Resolución de 3 de septiembre de 2020, de la Dirección General de la Industria Alimentaria, por la que se somete a información pública la propuesta de extensión de norma y de aportación económica obligatoria, solicitada por la Organización Interprofesional para Impulsar el Sector Cunícola, INTERCUN, durante un período de tres años.

A los efectos previstos en el artículo 8.7 de la Ley 38/1994, de 30 de diciembre, reguladora de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias y en el artículo 13 de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 705/1997, de 16 de mayo y modificado por Real Decreto 64/2015, de 6 de febrero, se somete a información pública el acuerdo adoptado por la Organización Interprofesional para Impulsar el Sector Cunícola, INTERCUN, en la reunión de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 26 de mayo de 2020.

Debido a la extensión de la documentación aportada se publica como Anexo un resumen con las características básicas de la extensión de norma propuesta. El texto íntegro del acuerdo, así como el resto de la documentación del expediente de solicitud de extensión de norma y aportación económica, puede ser consultado, presencialmente, en la Subdirección General de Competitividad de la Cadena Alimentaria del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación – Pº Infanta Isabel, 1 – Madrid. O bien a través de la siguiente ruta de la web del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación:

"Inicio/Alimentación/Vertebración sectorial e integración asociativa/ Interprofesionales/Extensiones de norma en tramitación"

Las alegaciones que se estimen oportunas, podrán formularse en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el "Boletín Oficial del Estado".

Anexo

Acuerdo relativo a la solicitud de extensión de norma y de la aportación económica obligatoria para realizar actividades de comunicación y promoción de la carne de conejo, mejora del conocimiento y de la imagen sectorial, apoyo a la internacionalización del sector, potenciación de la competitividad y mejora de la vertebración, transparencia y estabilidad del sector cunícola, durante un período de tres años.

Objetivos y finalidades.

Objetivos:

- Coordinar el conocimiento, la transparencia, el equilibrio y la competitividad de la cadena alimentaria sectorial.
- Apoyar la potenciación del consumo de los productos sectoriales (carne de conejo) en el mercado interior.
 - Desarrollar la internacionalización sectorial.
 - Potenciar la imagen, percepción y valoración del sector cunícola y de todos

cve: BOE-B-2020-29503 Verificable en https://www.boe.es



Núm. 244

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 12 de septiembre de 2020

Sec. V-B. Pág. 39563

sus productos.

- Impulsar y apoyar la calidad, diferenciación, innovación y mejora tecnológica del sector cunícola.
- Mejorar la sanidad ganadera, la bioseguridad alimentaria y el bienestar animal en el sector cunícola.
- Fomentar la adecuación sectorial a las exigencias derivadas de la lucha contra el cambio climático y la protección del planeta.
- -Trabajar por la potenciación de la vertebración sectorial y del conocimiento y cooperación entre operadores sectoriales.

Estos objetivos se corresponden con las siguientes finalidades recogidas en el artículo 3 de la Ley 38/1994 ó en el RE(CE) 1308/2013:

- Velar por el adecuado funcionamiento de la cadena alimentaria y favorecer unas buenas prácticas en las relaciones entre sus socios en tanto que son partícipes de la cadena de valor.
- Llevar a cabo actuaciones que permitan mejorar el conocimiento, la eficiencia y la transparencia de los mercados, en especial mediante la puesta en común de información y estudios que resulten de interés para sus socios.
- Promover programas de investigación y desarrollo que impulsen los procesos de innovación en su sector y que mejoren la incorporación de la tecnología, tanto a los procesos productivos como a la competitividad de los sectores implicados.
- Realizar campañas para difundir y promocionar las producciones alimentarias, así como llevar a cabo actuaciones para facilitar una información adecuada a los consumidores sobre las mismas.
- Desarrollar métodos para controlar y racionalizar el uso de productos veterinarios y fitosanitarios y otros factores de producción, para garantizar la calidad de los productos y la protección del medio ambiente.

Líneas de actuación:

- Comunicación y promoción de la carne de conejo, y mejora del conocimiento y de la imagen sectorial
 - Apoyo a la internacionalización del sector.
- Potenciación de la competitividad del sector, mejora de la vertebración, transparencia y estabilidad sectoriales.
 - Gestión y divulgación de la extensión de norma

Recaudación

Si se tiene en cuenta que la producción semanal de conejos es de 800.000 y que cada conejo pesa 2,050 Kg, la recaudación del conjunto de las dos ramas es de 1.664.000 euros anuales.

Año	Aportaciones de	Aportaciones de	Total recaudación (€)
	producción (€)	matadero (€)	

cve: BOE-B-2020-29503 Verificable en https://www.boe.es



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 12 de septiembre de 2020

Sec. V-B. Pág. 39564

2020-2021	832.000	832.000	1.664.000
2021-2022	832.000	832.000	1.664.000
2022-2023	832.000	832.000	1.664.000
Total 3 Campañas	2.496.000	2.496.000	4.992.000

Líneas de actuación y presupuesto.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN	ACCIONES A REALIZAR, ENTRE OTRAS	% PRESUPUES TO	PRESUPUESTO DESTINADO (€)
Comunicación y promoción de la carne de conejo, y mejora del conocimiento y de la imagen sectorial	Campañas de promoción y comunicación dirigidas al consumidor, al canal HORECA y otros colectivos; a profesionales de la salud, de nutrición y dietética, a generadores de opinión, a colegios y/o comedores escolares, asociaciones de consumidores, revistas especializadas. Realización de congresos, eventos. Desarrollo de un sistema de información sectorial, plan de comunicación e imagen del sector, plan de relaciones externas del sector, elaboración del Libro Blanco de la cunicultura en España	75%	1.248.000
Apoyo a la internacionalización del sector	Realización de estudios de mercados exteriores, programa de apertura de mercados exteriores, acciones de apoyo a la internacionalización que considere la JD	5%-10%	83.200-166.400
Potenciación de la competitividad del sector, mejora de la vertebración, transparencia y estabilidad sectoriales.	Elaboración de cadena de valor del sector, estudios de apoyo a iniciativas y proyectos de I+D+i encaminados a mejorar la competitividad del sector y a la innovación en el sector. Acciones de colaboración entre los operadores sectoriales, formación y especialización de los operadores sectoriales, presencia del sector en organismos europeos e internacionales,	10%-15%	166.400-249.600
Gestión y divulgación de la extensión de norma	Desarrollo de adecuados sistemas de planificación y control de la extensión de norma. Desarrollo de sistemas de divulgación de la extensión de norma entre los operadores y socios de INTERCUN, plan de comunicación de la EN, potenciación de la estructura organizativa, Manual de organización y procedimientos para la adecuada gestión de la EN de INTERCUN.	5%	83.200

Duración.

Se solicita la extensión de normas para tres campañas, durante el periodo de recaudación comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2023. Cada campaña se corresponderá con el periodo natural anual.

Seguimiento y control de la extensión de norma.

INTERCUN será la responsable del control de la extensión de norma 21-23 y lo hará mediante el control de la recaudación y el control del gasto. La Junta Directiva de INTERCUN evaluará el control de la recaudación a partir de los informes que le proporcione el Gestor del sistema de recaudación (personal contratado de INTERCUN con herramienta informática de apoyo) y se apoyará en una Comisión de Seguimiento y control; la propia Junta Directiva tomará decisiones si es necesario respecto del control de la recaudación y del gasto tras la evaluación de los datos al respecto en la Junta Directiva.

Así mismo, INTERCUN tiene contratados los servicios de un gabinete jurídico para iniciar las acciones legales necesarias en caso de los impagos y recuperar las cuantías que se deban a INTERCUN en concepto de extensión de norma.

En caso de que la Comisión de seguimiento considere que un matadero o comercializador no aporta la cantidad que le corresponde según el sacrificio real, será la Comisión la que fijará la cuota, según el rango de sacrificio en que el matadero o comercializador esté ubicado de acuerdo con la siguiente tabla:

Sacrifico semanal (conejos/semana)	Sacrificio semanal (Tn conejo vivo/semana)	Cuota anual (€/mes)
0-2500	0-266,50	111,0
2501-5000	266,61-533	333,2
5001-7500	533,11-799,50	555,3
7501-10000	799,61-1066	777,3
10001-15000	1066,11-1599	1110,5
15001-20000	1599,11-2132	1554,6
20001-25000	2132,11-2665	1998,8
25001-30000	2665,11-3198	2443,0
30001-40000	3198,11-4264	3109,2
40001-50000	4264,11-5330	3997,5
50001-60000	5330,11-6396	4885,9

cve: BOE-B-2020-29503 Verificable en https://www.boe.es

Núm. 244



Núm. 244

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 12 de septiembre de 2020

Sec. V-B. Pág. 39565

60001-80000	6396,11-8528	6218,4
80001-100000	8528,11-10660	7995,0
100001-120000	10660,11-12792	9771,7
120001-140000	12792,11-14924	11548,4
140001-160000	14924,11-17056	13325,0
160001-180000	17056,11-19188	15101,7
180001-2000	19188,11-21320	16878,4

Además, se procurarán los medios necesarios para conocer los datos de aportación y recaudación de producción y transformación para el control de la extensión de norma (autorización de mataderos para cesión por parte del MAPA de los datos de sacrificio en su poder a INTERCUN, posibilidad de instalar aparatos de "conteo" en instalaciones de transformación...y cualquier otro sistema de aportación de información por parte de los operadores, tanto de producción como de transformación).

Las Asociaciones de Productores y Comercializadores del sector cunícola colaborarán en la aplicación de la presente extensión de normas entre sus asociados y facilitarán apoyo en la resolución de posibles controversias.

Madrid, 3 de septiembre de 2020.- El Director General de Industria Alimentaria, José Miguel Herrero Velasco.

ID: A200039163-1